

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE**  
**OCAMPO LXXVI LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.-**

**TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó al Pleno de esta Legislatura, **Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso V del artículo 4º, y se adiciona la fracción IV del artículo 8º ambos de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán**, para lo cual hago la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*“... La tecnología ha adquirido un gran protagonismo en este mundo cambiante, complejo e incierto en el que, gracias a la facilidad de las conexiones y la generalización de las pantallas, se han configurado formas de vivir computarizadas, híbridas, móviles y ubicuas.*

*Vivimos en una era digital, en la que el uso de celulares y tabletas se ha vuelto cada vez más común, incluso entre los niños y adolescentes. Si bien los dispositivos móviles pueden ser herramientas útiles y divertidas, también plantean preocupaciones y peligros para los menores de edad, hoy es parte de su vida cotidiana, estudian, se divierten, se comunican entre sí.*

*Los estudios sobre el empleo de los dispositivos móviles en la infancia se polarizan en dos frentes: por una parte, se abordan los peligros a los que se exponen y las consecuencias negativas de su empleo, sobre todo, inadecuado; y, por otra, se comentan las posibilidades, sobre todo educativas, que ofrecen las tecnologías*

*digitales. En ambos abordajes se dedica una mención especial a la familia y a sus responsabilidades en la educación de los/as hijos/as desde un doble enfoque: de reconocimiento de las dificultades derivadas del contexto actual tecnologizado y de indagación acerca de la educación digital de la infancia.*

*No podemos dejar de mencionar las redes sociales, las cuales solo muestran una parte de la historia de cada una de las personas y sólo publican lo que los demás quieren que vean. “Esto genera un impacto emocional importante, sobre todo en los adolescentes, quienes se comparan con sus compañeros, que muestran mejor vida”. Así se generan una sensación de insuficiencia e irrespeto a su propia vida.*

*De hecho, los adolescentes no tienen un filtro, en su pensamiento crítico, que les ayude a identificar lo que realmente se muestra y ocurre. Por eso tienen dificultades, sobre todo en cuanto a quiénes son y las decisiones que deben tomar en el día a día.*

*En este sentido, las redes sociales son una droga; lo cual se debe a que los seres humanos están programados biológicamente para conectarse con otras personas, esto a su vez tiene efectos directos en la producción de dopamina como recompensa.*

*Este sistema se ha producido a lo largo de la evolución de la humanidad, para que las personas se unan y vivan en comunidad, se apareen y propaguen la especie. Sin duda de que un vehículo que optimiza la conexión entre las personas son las redes sociales, por lo que son potencialmente adictivas.*

*De hecho algunos investigadores establecen que existe una analogía entre la adicción a las redes sociales y la adicción a las drogas, por lo que las redes sociales las consideran adictivas, evidenciado por el grado de interferencia negativa que ocasiona en la vida cotidiana de la persona afectada, quien pertenece a un grupo reducido de sujetos vulnerables a las adicciones por presentar algunos rasgos de la personalidad o estados emocionales que incrementan su fragilidad psicológica (malestar emocional, impulsividad) o bien un problema clínico previo (depresión o hiperactividad) o en otros casos insatisfacción personal con su vida o carencia de un afecto consistente.*

*La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) lanzó una alerta sobre los peligros asociados al uso excesivo del celular en niños. A través de la Revista del Consumidor de abril 2025, la institución analizó el impacto negativo de los dispositivos móviles en la vida de los menores, especialmente en aquellos en edad escolar.*

*De acuerdo con el organismo, el uso de teléfonos para instalar y jugar videojuegos ha tenido un incremento notable en los últimos años. Mientras que en 2017 solo el 8% de los infantes de entre 6 y 12 años utilizaban estos aparatos con este fin, en 2023 el porcentaje ascendió al 40.17%, lo que equivale a más de 6.1 millones de menores en México. De ellos, el 56.4% son niños y el 43.6% son niñas.*

*Esta exposición tan constante nos lleva a analizar acerca de los riesgos tipos de violencia a los que están expuestos nuestros niños, niñas y nuestros jóvenes, entre las cuales podemos encontrar; el ciberacoso, cuyas características más importantes son comentarios, como insultos, humillaciones, videos, imágenes e incluso enviar al agredido a la famosa Zona del Silencio, en la cual se le ignora.*

*El ciberacoso es uno de los tipos de violencia que los jóvenes están sufriendo en la actualidad, pero que no ocurre solo en internet, sino en la cotidianidad, sobre todo en las escuelas, aunque con sus matices muy aterrizados en internet, el sexting (mensajes sexuales), que tiene que ver con dos elementos: o que una persona le mande videos o fotos de corte sexual a un menor, o que se difundan videos o fotografías con contenido sexual en los que aparece un menor, este tipo de violencia está ocurriendo mucho, sobre todo en nuestro país, donde el índice de pornografía infantil está aumentando en relación con el resto del mundo.*

*El grooming (acoso sexual infantil), En esta modalidad de violencia, no se le pide a alguien que envíe imágenes o videos de corte sexual, o que reciba este tipo de material; más bien, tiene que ver con involucrar a los menores en actividades sexuales, explica.*

*Es una suerte de cortejo de un adulto hacia un menor, al que le empieza a hablar y le pregunta dónde vive o le dice que está muy bonita o muy bonito o que viste muy bien, en este cortejo se utilizan las tecnologías, que pueden ser*

*las redes sociodigitales, pero también videojuegos y ciertas páginas que se hacen pasar por informativas.*

*A los menores se les chantajea a partir de capturas de pantalla de las conversaciones que tuvieron, o de los videos y las fotos que se les exigió. De esta manera se les amenaza con que, si no cooperan, se van a publicar las imágenes.*

*Otro tipo de violencia digital es el famoso “stalkeo”, que ocurre cuando el acosador espía a una persona utilizando las redes sociales; las edades de las víctimas van de los seis a los quince años.*

*El ‘stalkeo’ es como estar esperando el momento específico para atacar a la presa”, “En esta forma de violencia se vulnera la privacidad o el derecho a la privacidad, pero no solo de la persona que se está acosando, sino también de las personas cercanas a sus víctimas.*

*Algunos otros riesgos que corren es el que vean contenido no apto para su edad, como violencia, drogas o lenguaje inapropiado. Esto puede afectarlos emocionalmente y alterar su comportamiento. además de que en muchas ocasiones ellos mismos otorgan información de su familia o de sus compañeros o compañeras.*

*La Violencia Digital contra la Niñez aumentó a raíz de la pandemia de COVID-19, que llevó a que muchos niños y jóvenes tuvieran que ingresar a Internet por dos motivos: actividades escolares y la presión social para interactuar con familiares o amigos, aunque esta violencia no es nueva, pues ha estado presente desde la aparición de Internet, pero que ha aumentado debido al creciente número de menores que utilizan la red.*

*Las compañías tecnológicas han creado sistemas algorítmicos enormes, con la finalidad de espiar a sus usuarios y así captar sus |datos continuamente; para posteriormente implantar modelos de modificación de conducta que impactan muy sutilmente en el mundo. En este sentido, la Fundación Telefónica, traza que la estructura actual de Internet se ha desarrollado de manera que aprovecha y manipula las emociones humanas, con un énfasis particular en las reacciones negativas.*

*Existe información y datos reales de que la violencia digital y otros tipos de violencia contra nuestros niños, niñas y adolescentes va en aumento, La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) reporto que entre enero y junio de 2025 se registraron 10,028 delitos contra personas de 0 a 17 años, frente 19,530 en el mismo periodo de 2024, un aumento de 2.5%.*

*Entre los delitos que más crecieron están la corrupción de menores +15.7% y las lesiones +3.8%, estos números confirman que la violencia entre niños y adolescentes no solo persiste si no que va en aumento.*

*Por otra parte, la ONU y la UNICEF advierten que la violencia digital afecta directamente la seguridad, salud mental y participación de niñas y adolescentes, y que los entornos digitales inseguros limitan sus derechos.*

*No se considera ya un “problema de redes sociales”, si no un problema de salud mental, seguridad, derechos humanos y protección infantil.*

*Existen ya antecedentes en la erradicación de este problema, como al “Ley Olimpia” que fue impulsada por la activista Olimpia Coral Melo, quien, tras ser víctima de la difusión de un video íntimo sin su consentimiento, inició una lucha para erradicar la violencia digital. Su experiencia personal la llevó a abogar por reformas legislativas que penalicen la "pornovenganza" y la divulgación de contenido íntimo sin autorización, sin embargo, aún hay mucho por legislar...”*

La presente iniciativa tiene la finalidad de analizar y reflexionar sobre los enormes problemas que han surgido en estos últimos años, una violencia que ha dejado estragos y consecuencias que en muchas ocasiones no se han atendido a tiempo o que ni siquiera se han detectado y que han tenido en muchos casos desenlaces fatales, como el suicidio. Es nuestra obligación proponer una alternativa de solución o minimizar el efecto negativo que estos actos pueda ocasionar en la sociedad, debemos generar políticas públicas educativas, buscando que se generen acciones para su prevención, por medio de alfabetización digital, educar en casa, en las escuelas y alertar a los menores de edad acerca de los riesgos a los que están expuestos, esto sin dejar de lado a que quienes ya fueron víctimas, tengan un seguimiento, reciban atención psicológica y/o canalización en instituciones educativas o de salud que puedan brindarle la atención que requiera.

Es una realidad que los padres, los tutores y las autoridades debemos abordar con seriedad. Es fundamental que se impongan límites claros y que se vigile el contenido que los menores consumen. Pero a su vez promover una cultura deportiva y en movimiento, actividades de recreación y el tiempo en familia para reducir la dependencia a estas tecnologías, no se trata de prohibir, si no de regular educar en su uso.

Dejar un celular a un niño o niña sin supervisión, es como dejarlo solo en el mundo real, es decir, equivale exactamente a los mismos peligros.

Está demostrado que el impacto de los dispositivos móviles en la vida de los niños y las niñas, en cuanto a efectos negativos son menores cuando hay acompañamiento de adultos y se utilizan con moderación y objetivos concretos para el desarrollo infantil.

El reto es enorme, la violencia digital, las redes sociales, los juegos la inteligencia artificial y las plataformas tecnológicas, avanzan a pasos agigantados y debemos buscar soluciones que ayuden a prevenir a que más niños, niñas y adolescentes sigan cayendo en este tipo de violencia, pero a su vez que quienes ya fueron víctimas reciban la ayuda y seguimiento que necesitan, que reciban una respuesta integral, rápida y sea coordinada por las instituciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de:

## DECRETO

UNICO. - Se reforma el inciso V del artículo 4º, y se adiciona la fracción IV del artículo 8º ambos de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

### **Artículo 4º:**

**[III...]**

**[IV...]**

**V. Todo acto dirigido de una persona mediante mensajes constantes a otra a través de redes sociales, medios electrónicos, internet y/o teléfonos celulares,**

esta puede presentarse como acoso o puede ser de carácter sexual, utilizando el chantaje, extorsión, maltrato, denigración, amenazas, difusión no autorizada de información, fotografías y/o vídeos, en el entorno escolar.

Artículo 8°.

[II...]

[III...]

IV. Diseñar e implementar políticas públicas de prevención, alfabetización, digital, atención, canalización y protección en casos de violencia digital, atención a quienes ya la sufrieron, para salvaguardar la salud mental de las niñas y niños.

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 30 días del mes de abril de 2026.**-----

**A T E N T A M E N T E**

**TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO  
DIPUTADA LOCAL**